

BASES Y CRITERIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018-2019

El presente documento se constituye como las Bases y Criterios de los proyectos que se presentarán y, luego de su aprobación, se ejecutarán en el marco de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, dentro de la Programación Científica 2018-2019. En estas Bases y Criterios se establecen los modos de organización para los proyectos de investigación. En los casos en que corresponda, se tomará como referencia el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME.

El documento incluye los siguientes anexos:

Carátula:

Presentación impresa y firmada en original por el equipo de investigación.

Anexo I: Formulario de Proyecto de Investigación 2018-2019

Envío únicamente por correo electrónico a la Coordinación de Proyectos, junto con los CVs en formato SIGEVA o CVar del equipo de investigación.

Anexo II: Informe Académico (avance / final)

Anexo III: Rendición Financiera (avance / final)

Anexo IV: Informe de Altas y Bajas

Anexo V: Tabla de Códigos de Disciplinas

Este documento emplea términos genéricos, incluyendo a las personas de todos los géneros.

1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria 2017 contempla la presentación de proyectos de investigación de acuerdo al siguiente cronograma:

01/08/17 al 31/08/17	Presentación de proyectos de investigación 2018-2019
01/09/17 al 30/11/17	Evaluación de proyectos
01/03/17 al 15/03/17	Información y notificación de resultados de evaluación

2. TIPOS DE PROYECTOS

La convocatoria 2017 incluye 2 (DOS) tipos de proyectos:

a. Acreditables:

- El director del proyecto deberá tener categoría I, II o III en vigencia.
- Cuentan con el reconocimiento y financiamiento de la Universidad.
- Son declarados automáticamente por la UNTREF en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

b. Internos:

- El director del proyecto deberá tener categoría IV o V en vigencia o título de doctor o mérito equivalente.
- Cuentan con el reconocimiento y financiamiento de la Universidad, pero al no cumplir con los requisitos formales solicitados por el Programa de Incentivos a la Investigación de la SPU, no participarán en el programa ni contarán como antecedente de investigación para los procesos de categorización futuros.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Del 01/08/17 al 31/08/17 deberá presentar:

- ### **a. Carátula:**
- Presentación impresa y firmada en original por todos los integrantes del equipo de investigación, únicamente en la Secretaría de Investigación y Desarrollo,

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 17.00 hs., en un sobre con el siguiente texto:

Convocatoria 2017
Proyectos de Investigación 2018-2019
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Av. San Martín 2508, Caseros

- b. Anexo I:** Envío únicamente en formato digital por correo electrónico.
- c. Curriculum vitae:** Envío únicamente en formato digital por correo electrónico. Los datos del CV deberán ser cargados en las bases de SIGEVA UNTREF o CVar. Ver Instructivos y páginas de acceso en <http://www.untref.edu.ar/investigacion-2>
- El Anexo I y los CVs del equipo de investigación deberán ser enviados por correo electrónico a la Coordinación de Proyectos de Investigación de la Secretaría de Investigación y Desarrollo a proyectosdeinvestigacion@untref.edu.ar, del siguiente modo:

Asunto del correo electrónico: **Convocatoria 2017 – “APELLIDO DEL DIRECTOR”**
Formato de los archivos: PDF
Nombre de los archivos: Anexo I – “APELLIDO DEL DIRECTOR”
CV “APELLIDO”

4. DURACION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados y aprobados en la presente convocatoria tendrán una duración de 2 (DOS) años, desde el 1 de abril de 2018 al 31 de marzo del 2020.

5. CONTINUIDAD TEMÁTICA

La Secretaría de Investigación y Desarrollo de la UNTREF no considera, en términos administrativos y académicos, la “renovación automática” de un proyecto.

En el caso de haber presentado en una convocatoria anterior un proyecto que desee continuar con la temática de estudio, deberá realizarse una nueva presentación, indicando los resultados obtenidos por el proyecto anterior y los nuevos resultados, o nuevos enfoques que se proponen conseguir. El nuevo proyecto no podrá tener el mismo título que el proyecto anterior. Esto deberá indicarse en el punto 1.4 Continuidad temática del Anexo I.

6. DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Podrán ser directores de proyectos aquellos investigadores que acrediten un mínimo de 2 (DOS) años de participación en proyectos de investigación en cualquier universidad argentina u organismo de ciencia y técnica reconocido; siendo:

- Docentes de la UNTREF con cargo de profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos.
- Docentes de la UNTREF cuya relación laboral sea bajo contrato acompañando a la presentación impresa de la Carátula un aval de su Director de Carrera.
- Investigadores CONICET, CIC u otro organismo de CyT reconocido, que hayan radicado su investigación en la UNTREF.
- Directores de institutos o centros de la UNTREF.
- Directores de carrera de grado y/o posgrado de la UNTREF.
- Investigadores de otra Universidad Nacional con Categoría I o II en carácter de director externo, siempre que estos proyectos no superen el cupo del 5% del total de los proyectos presentado (según art. 29 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME). Deberán incluir formación de recursos humanos de estudiantes de posgrado de la UNTREF, es decir proyecto acreditado con tipo de financiamiento A.

Cantidad de proyectos dirigidos:

- Directores con Categorías I, II o III del Programa de Incentivos podrán dirigir hasta un máximo de 2 (DOS) proyectos acreditables, siempre que los proyectos cuenten con equipos diferentes (véase art. 29 inciso 2 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME). Es responsabilidad del investigador limitarse a la presentación de 2 (DOS) proyectos en el Sistema Universitario Nacional.
- Directores con Categorías IV o V del Programa de Incentivos podrán dirigir hasta 1 (UN) proyecto interno.

7. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

La configuración mínima será:

- 1 Director
- 1 Investigador formado de la UNTREF o 1 Investigador en formación de la UNTREF

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

Los equipos podrán estar conformados por:

- 1 Director
- 1 Co-Director de la UNTREF
- Investigadores Formados
- Investigadores Formados Invitados
- Investigadores en Formación
- Investigadores en Formación Invitados
- Posgraduados de la UNTREF
- Estudiantes de Posgrado
- Becarios de Posgrado
- Graduados de la UNTREF
- Estudiantes de Grado (solo de la UNTREF) – hasta 2 (DOS) por proyecto
- Becarios de Grado (solo de la UNTREF) – hasta 2 (DOS) por proyecto. Quienes podrán ingresar al equipo luego de la Convocatoria de Becas UNTREF o CIN
- Profesionales Invitados

Consideraciones:

- Un integrante, en cualquiera de sus roles, podrá formar parte de, a lo sumo 2 (DOS) proyectos de investigación, sean éstos acreditables o internos. Es responsabilidad del investigador limitarse a la presentación de 2 (DOS) proyectos en el Sistema Universitario Nacional.
- Ante una modificación en el equipo podrá solicitarla por medio del Anexo IV (Informe de Altas y Bajas) en cualquier momento durante el transcurso de los 2 (DOS) años del proyecto. El Anexo IV deberá ser enviado por correo electrónico con la firma digital del Director. En caso de altas, el nuevo integrante también deberá firmar el documento y enviar el CV (SIGEVA o CVar) por correo electrónico.

8. TIPOS DE FINANCIAMIENTO

Se establecen 4 (CUATRO) tipos de financiamiento:

Tipo A: Hasta \$ 30.000.- anuales.

- Equipo conformado por 5 (CINCO) o más integrantes.
- Incluye formación de recursos humanos de posgrado, de estudiantes de la UNTREF, cuya dirección de tesis (maestría o doctorado) la ejerza al momento de la

presentación del proyecto alguno de los integrantes del equipo. No aplicará a este tipo de financiamiento un proyecto con un director de tesis que no sea integrante del mismo o un estudiante de posgrado de otra universidad.

- Participarán, al menos de 2 (DOS) eventos académicos, presentando resultados del proyecto de investigación en cada año de ejecución; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.
- Presentarán, al menos 1 (UNA) publicación en cada año de ejecución del proyecto; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.

Tipo B: Hasta \$ 20.000.- anuales.

- Equipo conformado por 3 (TRES) o más integrantes.
- Incluye formación de recursos humanos de posgrado, de estudiantes de la UNTREF, cuya dirección de tesis (maestría o doctorado) la ejerza al momento de la presentación del proyecto alguno de los integrantes del equipo. No aplicará a este tipo de financiamiento un proyecto con un director de tesis que no sea integrante del mismo o un estudiante de posgrado de otra universidad.
- Participarán, al menos de 1 (UN) evento académico, presentando resultados del proyecto de investigación en cada año de ejecución; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.
- Presentarán, al menos 1 (UNA) publicación en cada año de ejecución del proyecto; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.

Tipo C: Hasta \$ 10.000.- anuales.

- Equipo conformado como mínimo por 2 (DOS) integrantes.
- No incluye formación de recursos humanos.
- Participarán, al menos de 1 (UN) evento académico, presentando resultados del proyecto de investigación en cada año de ejecución; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.
- Presentarán, al menos 1 (UNA) publicación durante el total de ejecución del proyecto; o su equivalente en actividades de transferencia y/o actividades artísticas.

Tipo D: Sin financiamiento.

- Idem Tipo C

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

El Director del Proyecto solicitará un determinado tipo de financiamiento; sin embargo, luego de la evaluación y considerando el presupuesto de la UNTREF para la Programación Científica 2018-2019 se establecerá el monto anual que se otorgará a ese proyecto. El Director analizará si el monto establecido para su proyecto permite el normal funcionamiento del mismo. Caso contrario, podrá retirar el proyecto de la Programación Científica 2018-2019.

Importante: Recuerde que el dinero que la UNTREF otorgue al proyecto corresponde a **dinero público**. En caso de no cumplir con la rendición financiera en los plazos establecidos en el presente documento deberá devolver el dinero a la universidad.

PRESUPUESTO Y RUBROS ELEGIBLES

Con los fondos de los subsidios otorgados por la UNTREF podrán financiarse los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Concepto
Bienes de consumo	Insumos de laboratorio, útiles de oficina y escritorio, librería, fotocopias.
Bienes de uso	Libros, revistas, CDs, DVDs, programas de computación.
Equipamiento	Solicitar aprobación por nota. Ver punto 9.
Pasajes y viáticos	Pasajes y otros gastos de movilidad para eventos académicos en el ámbito nacional, inscripciones a congresos nacionales o internacionales, seguro de viajeros (en caso de aprobarse viajes al exterior).
Servicios comerciales y financieros	Imprenta, internet (no se aceptan facturas de servicios personales), transporte y almacenamiento, alquiler de equipos, mantenimiento, publicaciones (hasta 40% anual).
Servicios técnicos y profesionales	Traducciones, desgrabaciones, data-entry (no podrán facturar miembros de ningún equipo de investigación de la UNTREF)

Los subsidios no podrán aplicarse como adicionales a sueldos o salarios.

La UNTREF podrá reconocer parcialmente, previa aprobación de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, viáticos en el exterior originados por viajes académicos, cuyas condiciones sean:

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

- Haber sido invitado por una institución académica del exterior que sustente los gastos del pasaje y alojamiento.
- Que el motivo del viaje esté académica, científica o artísticamente vinculado con la temática del proyecto.
- Que el director del proyecto deje clara su pertenencia institucional a la UNTREF.
- Presentar tarjetas de embarque del viaje.

En caso de aprobarse los viáticos, la autorización de la Secretaría de Investigación y Desarrollo deberá adjuntarse a la rendición de avance o final.

Los gastos realizados en **moneda extranjera**, como por ejemplo inscripciones a congresos en el exterior o compra de libros, deberán rendirse con la factura del país de origen, junto con la impresión de la cotización en PESOS de la fecha del gasto, de acuerdo informa el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

El presupuesto se presentará detallando los montos solicitados para cada año del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se podrá solicitar reasignación de fondos. La misma deberá realizarse por medio de una nota dirigida a la Secretaría de Investigación y Desarrollo, justificando los cambios, quien luego de analizar el pedido aprobará o no la solicitud. En caso de aprobarse la reasignación de fondos, la autorización de la Secretaría de Investigación y Desarrollo deberá adjuntarse a la rendición de avance o final.

Importante: La evaluación del proyecto incluye al presupuesto en función del plan de actividades presentadas.

9. SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO

En caso de requerir equipamiento (véase definición de equipamiento en Glosario) deberá solicitarse su aprobación por medio de una nota a la Secretaría de Investigación y Desarrollo, justificando:

- Necesidad del equipamiento para el desarrollo del proyecto.
- Especificidad respecto a sus características técnicas.
- Normas de seguridad e higiene que requiera.
- Presentar 3 (TRES) presupuestos del equipamiento que se requiere.

- Adjuntar copia del presupuesto presentado en la convocatoria (Anexo I, punto 7).

Luego de analizar el pedido, la Secretaría de Investigación y Desarrollo aprobará o no la solicitud.

En caso de aprobarse una compra de equipamiento, la autorización de la Secretaría de Investigación y Desarrollo deberá adjuntarse a la rendición de avance o final.

Procedimiento para inventariar bienes:

Una vez realizada la compra del equipamiento deberán contactarse con el sector de Inventario y Patrimonio. Enviar por mail a Mariela Biondi a mbiondi@untref.edu.ar la siguiente información:

- Datos del bien: marca, modelo y número de serie.
- Datos de la factura: número, fecha y precio.
- Enviar por mail copia de la factura
- Número de expediente: (solicitar a la SID)
- N° del proyecto:
- Director del proyecto.

Se ingresarán los datos en el sistema y éste le asignará un número de inventario.

Luego podrán retirar las etiquetas para pegarlas en el equipamiento, por el Rectorado de Sáenz Peña de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Importante: La enunciación de equipamiento en el presupuesto (Anexo I, punto 7) no implica su aprobación.

10. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS INTERNACIONALES

La participación en eventos académicos internacionales se canalizará mediante las correspondientes convocatorias que realiza la Secretaría de Investigación y Desarrollo.

11. RENDICIÓN FINANCIERA

La presentación deberá constar de:

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

- a. Una carátula con la siguiente información:

Título del Proyecto:
Apellido y Nombre del Director:
Monto Otorgado:

- b. Planilla de Rendición (Anexo III) firmada por el director del proyecto.
- c. Comprobantes originales, pegados en hojas A4, enumerados según el orden en el que aparecen en la planilla, firmados por el director del proyecto.
- d. Copia de la autorización de reasignación de fondos firmada por la Secretaría de Investigación y Desarrollo; en caso haberlo solicitado.
- e. Copia de la autorización de compra de equipamiento firmada por la Secretaría de Investigación y Desarrollo; en caso haberlo solicitado.
- f. Copia de la autorización de viáticos en el extranjero firmada por la Secretaría de Investigación y Desarrollo; en caso haberlo solicitado.

Comprobantes para la rendición: Deberán cumplir con la normativa vigente para AFIP.

Facturas:

- Deben ser B o C.
- Impresas por controladora fiscal (impresora) o pre-impresas, a nombre de la:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
Mosconi 2736
1674 - Sáenz Peña
N° CUIT 30-68525606-8
IVA: Exento

Tickets:

- Deben tener impreso al pie las siglas CF + DGI + un código propio de cada impresora fiscal. Como excepción, se encuentran los tickets de organismos oficiales, por ejemplo Correo Argentino.
- Puede ser ticket/factura, dependiendo del proveedor. En este caso, deberá ser B, pudiendo o no cargarse los datos de la Universidad. De no cargarse, se imprimirá como Consumidor Final.

Se podrá rendir:

- Boletos de tren y micro. Para la carga de datos en la planilla de rendición se deberán agrupar en un solo renglón por importe; por ejemplo: Viáticos Tren \$ 5,00 x 10 = \$ 50,00.-
- Carga de tarjetas SUBE, presentando un ticket fiscal o factura. Pago Fácil, Rapipago o estaciones de tren entregan ticket fiscal o factura por la carga.
- Tickets de taxis, solo los impresos por el reloj.

Control de facturas:

- Al tratarse de dinero público, la AFIP exige realizar un control fiscal de cada factura, no así de los tickets/facturas impresas por controladoras fiscales.
- En el siguiente link podrá verificar la Constancia de Inscripción en la AFIP del proveedor:
<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>
- Este otro link permite constatar que la factura (impresa o electrónica) B o C se encuentre autorizada por la AFIP:
<https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/comprobantes/default.aspx>

No se aceptarán:

- Fotocopias de comprobantes.
- Comprobantes tachados o borrados con lápiz corrector.
- Tickets no fiscales.
- Facturas que no estén a nombre de la Universidad.
- Facturas A.
- Remitos.
- Boletos o facturas de avión sin su tarjeta de embarque correspondiente.
- Facturas no autorizadas fiscalmente.

12. EVALUACIÓN: INFORMES DE AVANCE Y FINAL DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Cada proyecto aprobado y en ejecución deberá presentar:

- Informe de Avance: al finalizar el 1° año de ejecución
- Informe Final: al finalizar el proyecto

Informe de Avance: El plazo para la presentación del Informe de Avance será hasta el 30 de Abril de 2019.

La presentación deberá constar de:

- a. Informe de Avance Académico (Anexo II)
- b. Informe de Rendición Financiera (Anexo III). La presentación podrá ser hasta 30 (TREINTA) días posterior al Informe de Avance Académico.

Los proyectos (internos o acreditables) serán evaluados por pares de igual o mayor categoría o formación en el campo específico.

El resultado del informe de avance puede ser:

- Aceptado
- Aceptado con observaciones para el 2° año de ejecución
- Requiere revisión
- Rechazado

En los casos de:

- Requiere revisión: El director del proyecto contará con un plazo de 30 (TREINTA) días hábiles para realizar una nueva presentación.
- Rechazado: El proyecto queda observado hasta la entrega del Informe Final, y se procederá a la revisión del presupuesto original para el 2° año.

Informe Final: El plazo para la presentación del Informe Final será hasta el 30 de Abril de 2020.

La presentación deberá constar de:

- a. Informe Académico de los 2 (DOS) años de ejecución del proyecto (Anexo II)
- b. Informe de Rendición Financiera por el 2° subsidio anual otorgado (Anexo III). La presentación podrá ser hasta 30 (TREINTA) días posterior al Informe Final Académico.

El resultado del informe final puede ser:

- Aceptado
- Requiere revisión
- Rechazado.

En los casos de:

- Requiere revisión: El director del proyecto contará con un plazo de 30 (TREINTA) días hábiles para realizar una nueva presentación.
- Rechazado. El director del proyecto no podrá ejercer el rol de director en el período subsiguiente. En caso de recibir esta notificación durante la ejecución de un nuevo proyecto, el mismo quedará automáticamente discontinuado.

Para los proyectos acreditables véase art. 36 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME.

Evaluación de los Informes

Para ambos tipos de proyectos, los evaluadores analizarán cada uno de los 9 (NUEVE) ítems que componen la Presentación de Proyectos de Investigación (Anexo I) presentado en la convocatoria, otorgando un puntaje a cada ítem. Asimismo, realizarán una evaluación general de consistencia y coherencia con los informes (de avance/final) presentados; todo esto en relación a las "Bases y Criterios para Proyectos de Investigación 2018-2019", establecidos por la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la UNTREF, verificando el cumplimiento de las participaciones a eventos académicos y publicaciones.

Importante: De acuerdo lo estipula en su artículo 36 el Manual de Procedimientos de Incentivo a los Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitaria, Ministerio de Educación:

La falta de presentación en término del Informe de Investigación por parte del Director del Proyecto, tendrá las mismas sanciones que un informe "No Satisfactorio".

13. NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO A LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2018-2019

Un proyecto se considerará en ejecución cuando su director retire de la Secretaría de Investigación y Desarrollo la notificación de su evaluación. Sin la misma, no se dará inicio formal a la investigación, ni se realizarán los depósitos del subsidio solicitado.

Mesa de Ayuda y Tutorías

Durante el período de la convocatoria estará habilitada una Mesa de Ayuda para su orientación y asesoramiento. A tal fin, podrá comunicarse en la Secretaría de Investigación y Desarrollo con la Coordinadora de Proyectos de Investigación, de lunes a viernes de 12.00 a 17.00 horas a los teléfonos 4575-5019 / 4716-1600, y por correo electrónico a proyectosdeinvestigacion@untref.edu.ar

Asimismo, se realizarán 4 (CUATRO) reuniones de tutoría metodológica y aclaraciones en general para aquellos investigadores que se presentan por primera vez a la convocatoria de la UNTREF o aquellos que deseen obtener mayor información acerca de la presentación. Las mismas se realizarán:

Fecha	Horario	Lugar
Lunes 22 de mayo de 2017	14 hs.	Sede de la Secretaría de Investigación y Desarrollo. Av. San Martín 2508 - Caseros
Martes 23 de mayo de 2017	12 hs.	
Miércoles 31 de mayo de 2017	14 hs.	
Jueves 8 de junio de 2017	12 hs.	

Para asistir a las tutorías deberá confirmar asistencia a la Coordinadora de Proyectos de Investigación a proyectosdeinvestigacion@untref.edu.ar

GLOSARIO

Tipo de Proyecto Acreditable: Estos proyectos cuentan con el reconocimiento y financiamiento de la Universidad y además son declarados por la UNTREF en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). El director del proyecto deberá tener categoría I, II o III en vigencia. Todos los proyectos aprobados en la convocatoria, dirigidos por investigadores con categoría I, II o III se presentan –de oficio por resolución ministerial- como proyectos Acreditables ante el Programa de Incentivos a la Investigación de la SPU.

Evaluación de Proyecto Acreditable: La evaluación externa seguirá los criterios fijados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), consignados en los art. 30 y 31 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME.

Según el art. 30, las entidades habilitadas para acreditar proyectos de investigación son las Universidades Nacionales, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) u otros organismos habilitados por Resolución de la Autoridad de Aplicación. Los proyectos son evaluados, como mínimo, por 2 (DOS) pares con una categoría I o II, de los cuales por los menos el 50% deberá ser externo a la región a la que pertenece la Universidad (Región Metropolitana) y pertenecer al Banco de Evaluadores del Programa.

Según especificaciones del art. 31 del mencionado manual, los ítems a tener en cuenta para la acreditación de proyectos son:

- a. Evaluación del director (categoría I, II o III y antecedentes de conjunto)
- b. Evaluación del equipo (experiencia, estructura y dedicación de horas semanales adecuadas a las necesidades del proyecto) Cada integrante, incluido el director, puede participar o dirigir como máximo 2 (DOS) proyectos.
- c. Evaluación del proyecto considerando antecedentes, originalidad, calidad y pertinencia del tema, coherencia de los objetivos, factibilidad, formación de recursos humanos y posibilidad de contribuir al avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- d. Evaluación del financiamiento para su concreción.
- e. Evaluación de la infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto.

Tipo de Proyecto Interno: Estos proyectos cuentan con el reconocimiento y financiamiento de la Universidad y serán aceptados mediante un proceso de evaluación externa, pero al no

cumplir con los requisitos formales solicitados por el Programa de Incentivos a la Investigación de la SPU, no participarán en el programa ni contarán como antecedente de investigación para los procesos de categorización futuros.

Director: deberá ser docente de la UNTREF con categoría de profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos; o un investigador CONICET, CIC (o de otros organismos de CyT reconocidos) que hayan radicado su lugar de investigación en la UNTREF, así como directores de institutos o centros de la UNTREF; o directores de carreras de grado y/o posgrado de la UNTREF; o investigador de otra Universidad (Categoría I o II) previo convenio entre las instituciones de pertenencia (en el caso de proyectos acreditados el cupo de directores externos está fijado por el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos SPU-ME).

Co-Director: deberá ser docente de la UNTREF con categoría de profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos.

Cargo docente: Las opciones son profesor titular, profesor asociado, profesor adjunto, jefe de trabajos prácticos, ayudante de primera.

Dedicación docente: Las opciones son Exclusiva, Completa, Semi-exclusiva y Simple.

Relación laboral: Regular, Interino, Contratado, Otro.

Investigador formado: Debe poseer título de doctor o méritos equivalentes y/o categorizados I, II o III en el Programa de Incentivos o con categorías equivalentes en otros organismos de I+D (carrera de investigador en CONICET o CIC); y ser docente de la UNTREF. También existe la posibilidad que sea un “Investigador formado invitado”, cuando sea docente en otra Universidad.

Investigador en formación: Debe poseer título de grado y/o estudios de posgrado en curso; Categoría IV o V o ninguna; y ser docente de la UNTREF. También existe la posibilidad que sea un “Investigador en formación invitado”, cuando sea docente en otra Universidad.

Posgraduado de la UNTREF: Debe haber culminado sus estudios de posgrado de la UNTREF habiendo obtenido su título correspondiente y no poseer cargo docente en la UNTREF.

Estudiante de Posgrado: Debe ser estudiante de posgrado de la UNTREF que no recibe estipendio mensual de la Universidad u otro organismo de Ciencia y Técnica. No poseer cargo docente en la UNTREF. En caso de no ser estudiante de Posgrado de la UNTREF su rol se señalará como “Estudiante de Posgrado Invitado”.

Becario de Posgrado: Debe ser estudiante de posgrado de la UNTREF que recibe un estipendio mensual de la Universidad u otro organismo de Ciencia y Técnica. No poseer cargo docente en la UNTREF. En caso de no ser estudiante de Posgrado de la UNTREF su rol se señalará como “Becario de Posgrado Invitado”.

Graduado de la UNTREF: Debe haber culminado sus estudios de grado de la UNTREF habiendo obtenido su título correspondiente y no poseer cargo docente en la UNTREF.

Estudiante de Grado: Debe ser estudiante de grado de la UNTREF, que no reciba ningún tipo de estipendio. No se permite la inclusión de estudiantes de grado de otras Universidades en el equipo de investigación.

Becario de Grado: Debe ser estudiante de grado de la UNTREF, con más del 50 % de su carrera aprobada y que reciba un estipendio mensual de la Universidad u otro organismo de Ciencia y Técnica. Cabe señalar que no se cuenta con Becarios de Grado al iniciar el proyecto, dado que las convocatorias son posteriores a la presentación de proyectos. No se permite la inclusión de Becarios de grado de otras Universidades en el equipo de investigación.

Profesionales invitados: Todo aquel especialista de la temática de estudio del proyecto que no sea docente en ninguna universidad.

Transmisión de resultados: Se refiere al conjunto de actividades mediante las cuales el conocimiento producido es comunicado a otros investigadores. Incluye publicaciones (libros, capítulos de libros, artículos en revistas, presentaciones artísticas, etc.), presentaciones en

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

Congresos, Jornadas o Encuentros (ponencias, conferencias, participación en mesa panel, etc.).

Actividades de transferencia: Se refiere al conjunto de actividades mediante las cuales el conocimiento producido es comunicado a la comunidad, ya sea de la UNTREF o de organizaciones sociales, culturales, empresariales y/o gubernamentales.

Equipamiento: Es todo bien que se compra con subsidio y se incorpora al inventario de la UNTREF. Son, entre otros, grabadores de voz, discos rígidos, equipamiento de filmación, sonido, PC, notebooks, tablets, y cualquier otro equipo eléctrico, electrónico y mecánico. No se consideran equipamientos los insumos de computación (CDs, pen-drive, cartuchos de impresora, etc.).

Eventos Académicos: Se emplea esta denominación general, entendiendo que existen múltiples formas de nombrar estos espacios según los campos disciplinares. Por tanto, se debe entender por eventos académicos aquel espacio donde participan investigadores para presentar sus resultados parciales o finales de investigaciones en sus diversas modalidades: Congresos, Jornadas, Simposios, Workshops, Bienales de Arte, etc.

Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores-SPU: El Programa de Incentivos, destinado a docentes investigadores de Universidades Nacionales, fue creado mediante el decreto N° 2427, el 19 de noviembre de 1993, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. El mismo tiene por objeto promocionar las tareas de investigación en el ámbito académico fomentando una mayor dedicación a la actividad universitaria, así como la creación de grupos de investigación.